LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1950

EMPRESTITO.- Se autoriza al Banco Central conceder uno de Bs. 10.000.000.- a la Universidad "Juan Misael Saracho" de Tarija.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Autorízase al Banco Central de Bolivia a conceder el empréstito de DIEZ MILLONES DE BOLIVIANOS, (Bs. 10.000.000.—) a la Universidad "Juan Misael Saracho" de Tarija, bajo las condiciones fijadas por Ley de 9 de noviembre de 1948, fuera del límite del crédito fiscal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 13 de noviembre de 1950.

(Fdo.) J. Manuel Balcazar.— (Fdo.) Lucio Lanza Solares.— (Fdo.) Carlos López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) Pablo Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) Alberto Brito Miranda, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.